



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Donoso



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**PARA LA ADQUISICION DE PURIFICADOR DE AIRE PARA EL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DE LA EEA DONOSO - HUARAL**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria (EEA) Donoso- Subdirección de Biotecnología (SDB), Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB)- INIA.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Estación Experimental Agraria (EEA) Donoso
<b>Actividad del POI:</b>	Implementación de metodología de micropropagación y saneamiento <i>in vitro</i> en cultivos priorizados en el ámbito de influencia de la EEA Donoso
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de purificador de aire para laboratorio de Biotecnología de la EEA Donoso -Huaral
<b>CMN APROBADO N°</b>	000000117

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Se requiere adquirir purificador de aire con la finalidad de dar cumplimiento con las actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional 2026, en el marco de la Actividad del POI: “Implementación de metodología de micropropagación y saneamiento *in vitro* en cultivos priorizados en el ámbito de influencia de la EEA Donoso” de la EEA Donoso- SDB-DRGB.

**4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Purificador de aire	1	Unidad	Para espacio de por lo menos 30 m <sup>2</sup> . Con filtro HEPA. Por lo menos un tipo de filtro adicional. Con opción de luz UV. De bajo ruido (hasta 70 decibeles). Voltaje: 220 V. Al menos doce (12) meses de garantía.

**5. REQUISITOS DEL POSTOR**

**Capacidad legal:**

- Persona natural con negocio y/o jurídica.
- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente.
- No estar impedido de contratar con el estado.

**Capacidad Técnica:**

- Contar con stock de suministro
- Disponibilidad inmediata
- Adjuntar Ficha técnica del producto



Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365994  
soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/05/2026 14:46:06-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ JHONG KIARA  
JULISSA FIR 73023190 hard  
Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral  
Carretera Chancay – Huaral – Km 5.6 - Huaral  
www.inia.gob.pe  
Fecha: 07/05/2026 15:02:36-0500  
www.midagri.gob.pe



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Donoso

**inia** Instituto  
Nacional de  
Innovación  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### Experiencia del proveedor:

Experiencia en ventas de equipos y/o materiales de laboratorio por un valor no menor a una (01) vez el valor ofertado, durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y/u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

### 6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

### 7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

### 8. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses que cubra defectos de calidad, formulación o funcionalidad de los bienes. La reposición de los productos defectuosos será sin costo adicional y deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (05) días calendario tras la notificación, la garantía incluirá los costos de transporte y retiro de los bienes defectuosos.

### 9. MUESTRAS

No corresponde.

### 10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

### 11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realiza en el Almacén EEA Donoso, ubicado en Carretera Chancay - Huaral km 5.6, Huaral, en el distrito de Huaral, provincia de Huaral y departamento de Lima Región; en el horario de 08:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; el INIA, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo máximo de entrega será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

### 12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Donoso y el área usuaria- Especialista de la Subdirección de Biotecnología, quien comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ JHONG KIARA  
JHUSSA FIE 73023180 bar  
Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral  
Carretera Chancay - Huaral - Km 5.6 - Huaral  
www.inia.gob.pe  
Fecha: 07/05/2026 15:03:49-0500  
www.inia.gob.pe



Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365994  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/05/2026 14:46:22-0500



Gobierno del Perú



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Donoso. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

### 13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en una armada dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Orden de compra
- Comprobante de pago
- Carta de garantía
- Carta de Autorización CCI.

#### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

$$\text{Dónde: } F = 0.40$$



Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131385994  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/05/2026 14:46:42-0500

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o

Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ JHONG KIARA  
JULISSA FIR 73023190 hard  
Motivo: Soy el autor del  
Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral  
Carretera Chancay - Huaral Km 5.6 - Huaral  
www.inia.gob.pe  
www.midagri.gob.pe





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ JHONG KIARA  
JULISSA FIR 73023190 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/05/2026 15:03:14-0500



Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131385994  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/05/2026 14:47:06-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**19. GESTION DE RIESGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega de bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.
- El bien deberá ser embalado y empaquetado de tal manera que garantice su protección durante el transporte hacia el lugar de entrega.

	Firmado digitalmente por: SANCHEZ JHONG KIARA JULISSA FIR 73023190 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/05/2026 15:03:28-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: QUILCATE PAIRAZAMÁN Carlos Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 07/05/2026 14:47:29-0500
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	